



Alcaldía Municipal
de Acacias

1000-42-02

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 409"

"Por medio de la cual se expide una licencia de Construcción por obra nueva ubicada en la Calle 11 No 17-10/70/74/76 Barrio Centro "

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Decreto 2150/95, Decreto 1469 de 2010, Decreto 2111 de 1997, Artículo 4 del Decreto 199 de 2004

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **OTONIEL BONILLA ANDRADE**, identificado con la cédula N° 5.830.878 de Alpujarra (T) solicitó ante este despacho mediante radicación N° 50006-0-10-0470 de fecha 27 de diciembre de 2010, se le expida LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN para edificar el predio de su propiedad, ubicado en la Calle 11 No 17-10/70/74/76 Barrio Centro, identificado con la cédula catastral 01-00-0055-0021-000, el cual de acuerdo al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – P.B.O.T.- Municipal, se encuentra localizado en ZONA RESIDENCIAL DE MEJORAMIENTO y cuya extensión superficial es de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240.00 M²),

Que de acuerdo a la Escritura Pública No. 767 del 23 de abril de 2003, de la Notaría única del Círculo de Acacias, y Matrícula Inmobiliaria No. 232-7263 dicho predio son de propiedad del solicitante. Que el mencionado Lote, se encuentra ubicado en la ZONA 2, denominada ZONA RESIDENCIAL DE MEJORAMIENTO, tal como lo establece el artículo 76 del Acuerdo No.021 de 2000 y Plano No. 2 del Sistema PB, del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Que el señor(a) **OTONIEL BONILLA ANDRADE**, presentó un proyecto arquitectónico para construir su predio, con las siguientes características:

DESCRIPCION	
USO:	Residencial
NUMERO DE PISOS:	2
ÁREA TOTAL DEL LOTE:	240.00 M2
AREA A CONSTRUIR:	156.15 M2
ESTRATO:	3

Que revisado el proyecto arquitectónico, así como toda la documentación anexa se ajusta con las normas y disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1989, Ley 388/97, Ley 400/97. Construcciones Sismo resistentes: Norma NSR 10, Capitulo A 1 – A 13 y Decretos reglamentarios 33/98 y 34/99, el Decreto 1469/2010, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1892 de 1999 y las normas urbanísticas del Municipio, a saber: Acuerdo No.21 de 2000, por medio del cual se aprobó el P.B.O.T. Que hacen parte de esta resolución los siguientes planos y documentos: una carpeta con 35 páginas que contienen: Formulario Único Nacional de Solicitud de licencia de construcción, Certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Municipio de Acacias, Paz y Salvo Predial, fotocopia tarjeta profesional de los profesionales responsables, fotocopia de vigencia de matricula profesional, fotocopia de la escritura, copia recibo energía del predio, disponibilidad del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, notificación a colindantes, fotografía valla notificación a terceros, dos juegos de planos arquitectónicos: con información



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



Licencia de construcción del señor OTONIEL BONILLA ANDRADE..... P3

ARTICULO TERCERO: Esta licencia otorgada tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria la cual es prorrogable por un plazo adicional de doce (12) meses, la solicitud de dicha prorroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prorroga se podrá conceder siempre y cuando se demuestre la iniciación de la obra, según lo contempla el artículo 47 del decreto 1469/10.

ARTÍCULO CUARTO: El señor(a) **OTONIEL BONILLA ANDRADE**, será responsable de la construcción la cual debe estar de acuerdo con el proyecto presentado a la Oficina Asesora de Planeación y está obligado a cumplir con las normas urbanísticas y arquitectónicas Municipales y de accesibilidad de acuerdo a la ley 1361 y Decreto 1538/2005 y 1660 del Ministerio de transporte y Norma INCONTEC de accesibilidad al medio físico.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo es susceptible de los recursos de la vía gubernativa, establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Una vez se encuentre vencido el término de ejecutoria el Acto Administrativo quedará en firme.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacias Meta, a los

04 OCT 2011

JESUS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Ing. RAFAEL FERNANDO PARRA TOLOSA
Prof. U. Normatividad y Urbanismo

En Acacias a los _____, notificamos al señor(a) **OTONIEL BONILLA ANDRADE** identificado con la Cédula N° 5.830.878 de Alpujarra (T), el contenido de la Resolución No. _____ De _____ y se entregó copia original de la misma para los tramites y fines pertinentes.

EL NOTIFICADO.
cc. 5.830.878

EL NOTIFICADOR